

1861

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE *Nueva construcción*

Espediente promovido por D. An-  
tolin Sedano, dueño de una parte  
del terreno que hoy ocupa la casa n.º  
39. de la casa Calle de la Cruz del  
Espíritu Santo, en solicitud de li-  
cencia para edificar de nueva planta.

C/ESPIRITU SANTO, 29 (2018)

188

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitulos



Señor Sr. Alcalde Corregidor.

El que suscribe vecino de esta corte, y  
dueño de una parte del terreno que hoy  
ocupa la casa n.º 35. Calle de la Cruz del  
Espiritu Santo con vuetta a la de S.ª  
Lucia; correspondiendole por la primera y  
al partir del angulo de pies y 83 por la  
segunda calle, desea reedificar de nueva  
planta y al efecto

Suplica a V. E. se sirva disponer lo que marcada  
la alineacion que le corresponde. Dios  
guay a V. E. m. p. a.

Madrid y julio 16 de 1861.

Vecino Sr.

Antolin Sedano

10790  
10791  
10792  
10793  
10794  
10795  
10796  
10797  
10798  
10799  
10800  
10801  
10802  
10803  
10804  
10805  
10806  
10807  
10808  
10809  
10810  
10811  
10812  
10813  
10814  
10815  
10816  
10817  
10818  
10819  
10820  
10821  
10822  
10823  
10824  
10825  
10826  
10827  
10828  
10829  
10830  
10831  
10832  
10833  
10834  
10835  
10836  
10837  
10838  
10839  
10840  
10841  
10842  
10843  
10844  
10845  
10846  
10847  
10848  
10849  
10850  
10851  
10852  
10853  
10854  
10855  
10856  
10857  
10858  
10859  
10860  
10861  
10862  
10863  
10864  
10865  
10866  
10867  
10868  
10869  
10870  
10871  
10872  
10873  
10874  
10875  
10876  
10877  
10878  
10879  
10880  
10881  
10882  
10883  
10884  
10885  
10886  
10887  
10888  
10889  
10890  
10891  
10892  
10893  
10894  
10895  
10896  
10897  
10898  
10899  
10900  
10901  
10902  
10903  
10904  
10905  
10906  
10907  
10908  
10909  
10910  
10911  
10912  
10913  
10914  
10915  
10916  
10917  
10918  
10919  
10920  
10921  
10922  
10923  
10924  
10925  
10926  
10927  
10928  
10929  
10930  
10931  
10932  
10933  
10934  
10935  
10936  
10937  
10938  
10939  
10940  
10941  
10942  
10943  
10944  
10945  
10946  
10947  
10948  
10949  
10950  
10951  
10952  
10953  
10954  
10955  
10956  
10957  
10958  
10959  
10960  
10961  
10962  
10963  
10964  
10965  
10966  
10967  
10968  
10969  
10970  
10971  
10972  
10973  
10974  
10975  
10976  
10977  
10978  
10979  
10980  
10981  
10982  
10983  
10984  
10985  
10986  
10987  
10988  
10989  
10990  
10991  
10992  
10993  
10994  
10995  
10996  
10997  
10998  
10999  
11000

10790  
10791  
10792  
10793  
10794  
10795  
10796  
10797  
10798  
10799  
10800  
10801  
10802  
10803  
10804  
10805  
10806  
10807  
10808  
10809  
10810  
10811  
10812  
10813  
10814  
10815  
10816  
10817  
10818  
10819  
10820  
10821  
10822  
10823  
10824  
10825  
10826  
10827  
10828  
10829  
10830  
10831  
10832  
10833  
10834  
10835  
10836  
10837  
10838  
10839  
10840  
10841  
10842  
10843  
10844  
10845  
10846  
10847  
10848  
10849  
10850  
10851  
10852  
10853  
10854  
10855  
10856  
10857  
10858  
10859  
10860  
10861  
10862  
10863  
10864  
10865  
10866  
10867  
10868  
10869  
10870  
10871  
10872  
10873  
10874  
10875  
10876  
10877  
10878  
10879  
10880  
10881  
10882  
10883  
10884  
10885  
10886  
10887  
10888  
10889  
10890  
10891  
10892  
10893  
10894  
10895  
10896  
10897  
10898  
10899  
10900  
10901  
10902  
10903  
10904  
10905  
10906  
10907  
10908  
10909  
10910  
10911  
10912  
10913  
10914  
10915  
10916  
10917  
10918  
10919  
10920  
10921  
10922  
10923  
10924  
10925  
10926  
10927  
10928  
10929  
10930  
10931  
10932  
10933  
10934  
10935  
10936  
10937  
10938  
10939  
10940  
10941  
10942  
10943  
10944  
10945  
10946  
10947  
10948  
10949  
10950  
10951  
10952  
10953  
10954  
10955  
10956  
10957  
10958  
10959  
10960  
10961  
10962  
10963  
10964  
10965  
10966  
10967  
10968  
10969  
10970  
10971  
10972  
10973  
10974  
10975  
10976  
10977  
10978  
10979  
10980  
10981  
10982  
10983  
10984  
10985  
10986  
10987  
10988  
10989  
10990  
10991  
10992  
10993  
10994  
10995  
10996  
10997  
10998  
10999  
11000

Para al Sr. Teniente de Alcalde del  
Distrito de la Universidad para que  
se viva dispuesto que con asistencia del  
Sr. Regidor Vocal de la Comisión de Obras  
D. Santiago Angulo, del interinado, su ar-  
quitecto, el Municipal y el Director facul-  
tativo de proyectados por lo respectivo a  
la vacante, se proceda al acto de la tira  
de cuerdas, informando el profesor de  
Villa del resultado, teniendo presente  
el artículo 427 de la ordenanza de Pi-  
ta Urbana, y previniendo al dueño no  
pueda dar finiquito a las obras sin la  
competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Heute

Julio 19.

Para al Caballero Regidor Vocal de la Comisión de  
Obras Señor D. Santiago Angulo para que se viva  
senalar el día y hora en que haya de tener efecto  
la tira de cuerdas.

El Teniente de Alcalde

Ang. de Perilla

Julio 20

Para que tengas efecto la tira de cuerdas a que  
se refiere la providencia anterior designo el  
23 del corriente a las nueve de la mañana.

Angulo

Julio 21

Conforme con el anterior recelamiento

se designar para la tira de moedas cobradas  
por D. Amosin Idano dueño de una parte  
de terreno que ocupa la casa No 35 Calle de  
Sept<sup>ta</sup> y Santa en un lado a la de Santa Lucía  
a die 20 de corriente a las 9 en punto de  
no mancomanar a cargo sui y pasado oficio  
al Secretario de Excmo Ayuntamiento para  
que diligencias a dirigir los autos necesarios  
a lo que se haya de asistir a dho acto  
y hechos entegues originales al Impuesto  
1º de P.V. del Dho. para que lo haga el  
arquitecto municipal de Lucerna de Norte  
y así cumplido con lo mandado; hacemos  
caber juramento al dueño de expresado  
terreno que no puede dar principio  
a las obras con obstar la competencia de  
ellos



El Cont. de A. H.  
J. de Sevilla

Nota } Con esta fecha se ha puesto y remitido

al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento el  
oficio que se manda en el anterior decreto.

Fernando Prada

Tro. de la Comision de Obras.

Marcada la alineacion q. deve observarse con arreglo a la apro-  
vada p. el Orden de 24 de Mayo de 59 y 18 de febrero de 86 en la  
construccion de las fachadas de la casa q. se trata levantada de nueva  
planta por cuenta de D. Antonio Sedano en parte del terreno q.  
de la n.º 35 calle del Espiritu Santo con un lado a la d. S.ª  
Lucia n.º 9. n.º 484, resulta

1.º **X** La fachada de la casa de la Cruz del Espiritu Santo se esta-  
blece alineando por la derecha con el punto del eje de la Calle de  
las Minas q. dista 26 ½ pies de la alineacion acordada p. los mur-  
pares, y por la izq.ª con la esquina de la casa n.º 42 a distancia  
127 ½ pies de la misma, y dando p.ª via publica p. el l.º extremo  
2 pies y una pulgada y por el angulo 1 ½ pies. q. entre 99 ¼ q. de  
de Anos de estension en un lado q. hoy tiene hacen 71 ⅔ pies de  
los q. aprecio de 157. importan la cantidad de 1075 r. q. devora ab-  
narse al interés de la fronda municipal. **X**

La alineacion de la C. de S.ª Lucia sera otra recta de 81 ½ pies en  
d. d. q. tiene ahora y alineara p. la derecha con la esquina de la  
misma casa y por la izq.ª con la Cant. de la n.º 1. Un ganancia ni-  
perder terreno. **X**

2.º La altura de la fachada de esta casa sera de 15 metros hasta la  
linea superior de la cornisa del Alero, tomados a 7 metros del punto  
mas bajo, (siendo las alturas de las aceras lo q. senale el Sr. Director fa-  
cultativo de Acera y ensanchador)

3.º q. podra construirse mas bajo con la ley de 12 pies para el 2.º  
3.º siendo admitida la de otros 3 pies, si en el punto bajo se ingresa  
de lo que de ley; sobre la altura total senalada no se construiran  
exteriores ni interiores. balcones, vidrieras ni otras obras q. lo  
indispensable p. cubrir la casa. colocandose debajo de las Armas  
las destinadas p. trotes.

4.º Que no se permite salirse ni retirarse de la alineacion  
acordada con ninguna parte del edificio y dando razonados su-

retallos, sino de quedar haberse salvado con un trozo de la al-  
tura de un metro y seis menor. X

Examinado el plano de fachadas formado por el Sr. D. Juan Bautista  
Pironet, Arquitecto en la Acad.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> de S. Fernando, resulta estar conforme con  
las reglas de buena construcción, y así mismo con lo dispuesto en  
la base 19 de la Real Orden de 10 de Junio de 1854, reduciendo la altura en el  
punto q.<sup>o</sup> esta tomada a 53 pies y 10 pulgadas, en vez de 54 pies q.<sup>o</sup> tiene la  
cota; con lo q.<sup>o</sup> entendiéndose no hay inconveniente se conceda la licencia q.<sup>o</sup> se  
puede observar en la cont.<sup>a</sup> el diseño presentado bajo las reglas sig.<sup>tes</sup>

Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme, con peder-  
nat vivo y mezcla de cal y arena, o con fabrica de ladrillo, dandole 4  
pies de espesor hasta medio pie mas bajo del curso de la Calle, endon-  
de retallandose medio pie de cada lado, se sentara el Alcantaral de  
cañería, de tres pies de alto, y otro 3 pies de espesor, resul-  
tando dos hiladas de cubiertas en el punto mas elevado de la Calle, y  
continuando a nivel hasta el mar bajo, sin faltan en ningun punto de la fachada.  
Que sobre el referido Alcantaral y consiguientemente seguiran las fachadas de fabrica  
de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de  
la misma fabrica toda el mar y piso, con inclusion de los arcos de puertas  
y ventanas, q.<sup>o</sup> sin permitirse los entramados ni enbrals de madera, re-  
tallandose por la parte interior y proporcionando en cada uno a fin de q.<sup>o</sup>  
resulte ala altura del alero del alero de 2<sup>o</sup> pies de grueso, de cual  
pedra opusculum agente del Sr. Director, formando una cornisa de  
piedra, de fabrica forjada y de madera descubierta, sin exceder de cubiertas  
regulares, colocandose sobre el mismo una canal, o canal de plomo q.<sup>o</sup>  
reunidas las aguas dirigidas ala alcantaral por bajadas tambien de  
plomo colocadas en los muros de fachadas entre venididos q.<sup>o</sup> forman los  
pabellones procurando contribuir al ornato y decoracion de las mismas.  
Que el ornato de los balcones del piso principal no exceda de 1<sup>o</sup> y medio  
pies de alto y 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> dandole a uno y otro 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> pies de alto y al interva-  
lo de los balcones 2<sup>o</sup> de ancho, quedandose recibidas las patillas en el grueso de  
la pared un pie y mas de otro separandose de la luz de los balcones.

4. En las puertas no habrá batientes ni pedreros q. salgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público
- 5.ª Las Aleras serán de piedra berroquena de 2 pulgadas espesor y 3 de salida sentadas bajo la saucote q. se indiguió, y con sustrero de cal y arena, y se establecerá lumbieras horizontales a los batanes deviendo estar colocadas entre las inochetas de las puertas y arriba de los huecos.
- 6.ª Se rebocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción poniendo al oca de un color claro las puertas, colocando sobre la del portal el número de la casa X
- 7.ª El Sr. Arq.º de Madrid podrá siempres lo estimare acertado reconocer las obras, estando además el dueño obligado á dar aviso sentado el 20 de cada mes de cant.º en un papel sellado coronado de la fachada con el alero y firmada de la casa en su totalidad a fin de reconocerla y ver si está en estado de alquilarla.
- 8.ª X La construcción de andamios de las fachadas se hará f.ª por arriba y de arriba colocados frente a los huecos, á excepción de los de los extremos q. estarán a la línea de los muros medianos q.ª q. se ven á ser inclinados en la fábrica. Siendo las puertas de madera de a 6 y los tablon.ª de buena calidad, sin nudos saltaderos poniendo 3 en el ancho de cada andamio, cuidando el Sr. Arq.º no se cargue demasiado con los materiales, y p.ª evitar entorpecer todo incidente desagradable se colocarán maderos de a 8 y de a 10 entre las aleras q. sirven de arripeschos, elevando los tablon.ª unos 4 pies guardando una extra precaución en el punto q. se coloca el picante el cual se com.º con toda solidez: por su parte el trabajo de los andamios interiores se ejecuten según Artes: V.ª. en virtud de todo acordaron lo Men.º acordado Madrid 25 de

Julio 61

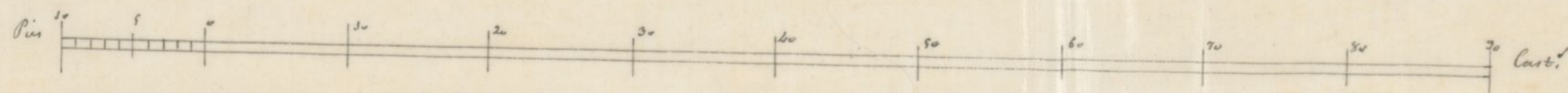
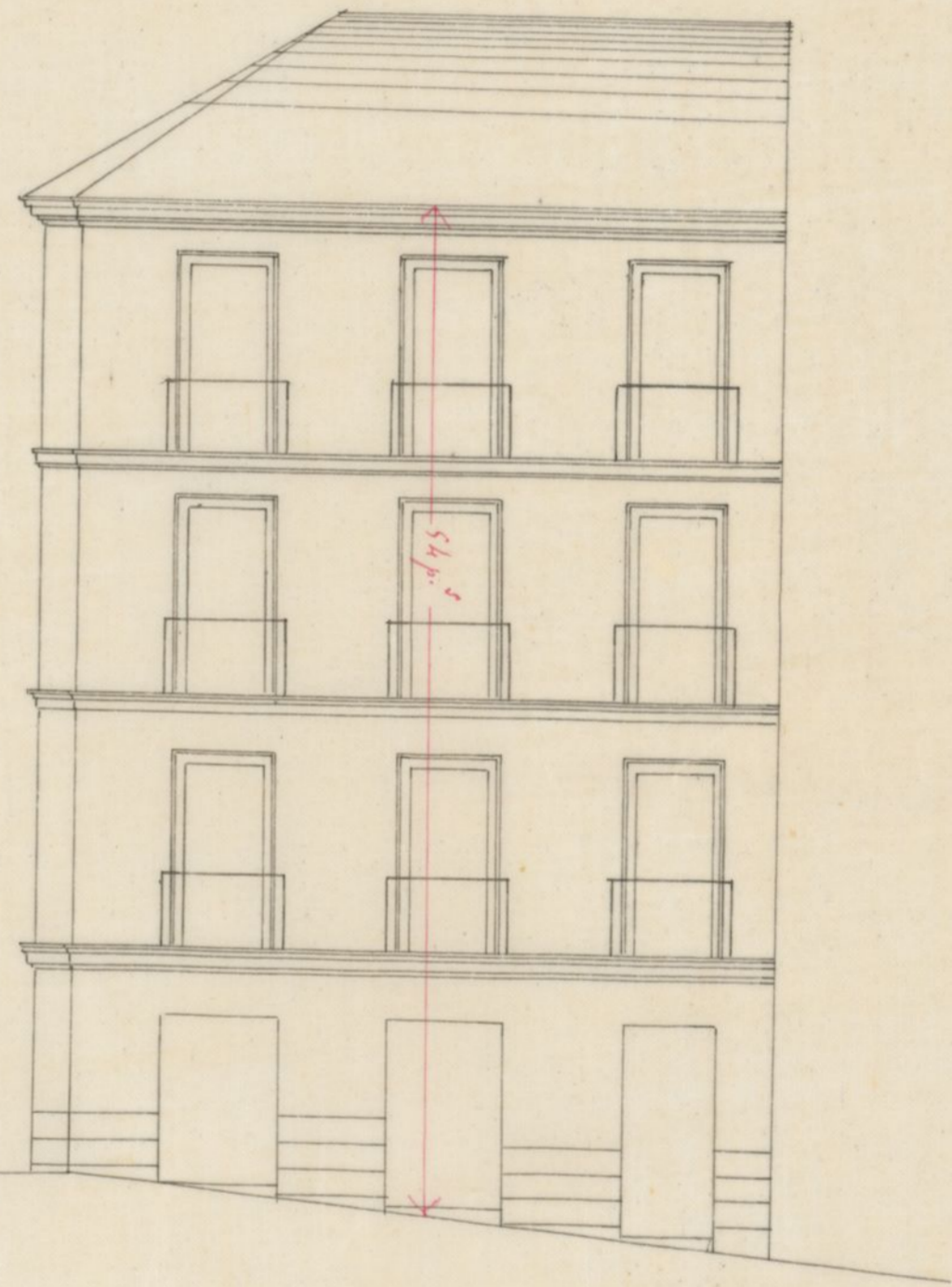
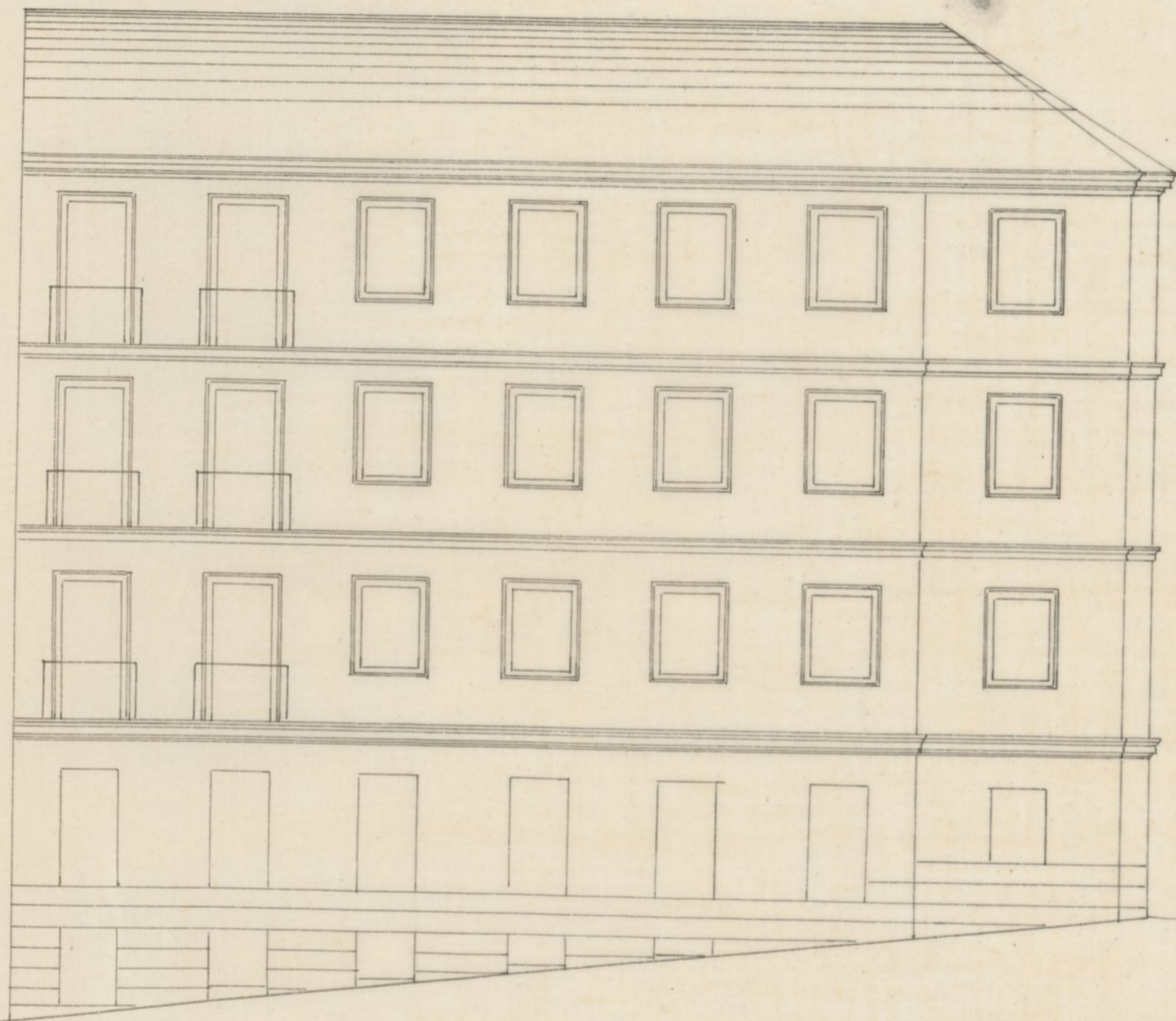
José María de San Juan





Calle del Espiritu-Santo con vuelta a la de Santa Lucia  
num.º 55. moderno por la primera y 5. por la segunda.

parte correspondiente a  
D. Antolin Sedano.



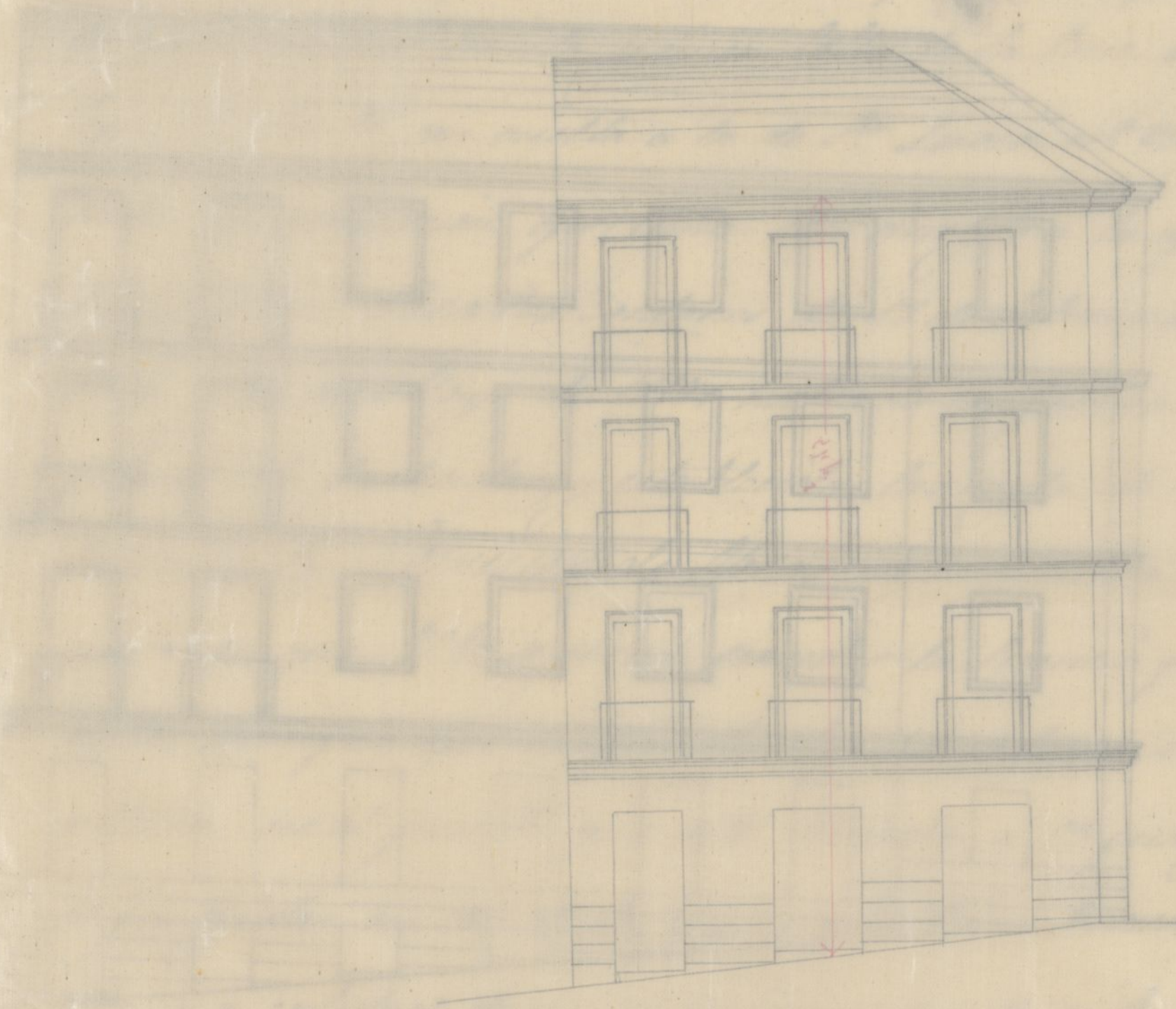
Madrid y Julio 21 de 1861  
Juan Bautista  
Peyronnet





Calle del Espíritu Santo 55. moderno por el Sr. D. Antolin...

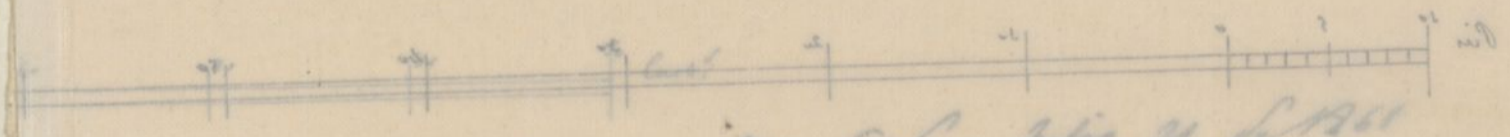
D. Antolin...



Handwritten signature and text, possibly a date or name, located below the drawing.

Madrid 1º de #

Calle del Espíritu Santo nº 3  
 Propiedad de don Juan de Dios  
 para el establecimiento de una  
 escuela de niñas.



Madrid, Julio 21 de 1844  
 Juan de Dios  
 Propietario





Excmo. Sr.

Solicitada licencia por D. Fulvio Soriano para  
rectificar en una parte del terreno que hoy ocupa  
la casa número treinta y cinco Calle de la Cruz del  
Espíritu Santo, con puerta a la de S<sup>ta</sup> Lucía n.º 3, man-  
cada la alineación oportuna con arreglo a la ayun-  
tada por S. M. los Reales Decretos de 28 de Febrero de  
1854 y 24 de Mayo de 1859; hallado conforme el  
plano de fachadas; y establecidas las reglas de con-  
strucción; la Comisión de Obras no encuentra re-  
paro en que V. E. se sirva conceder la licencia pe-  
dida, siempre que en fin de obra se reduzca la  
altura en el punto que está tomada a 53 pies y  
se pulgadas, en vez de los 54 pies que tiene la acota-  
ción; y a calidad de que el dueño se sujete a las con-  
diciones que el Arquitecto municipal detalla en  
su informe. Madrid 31 de Julio de 1861.

Belarvainz

Juan del Valle  
  
M. Calvo

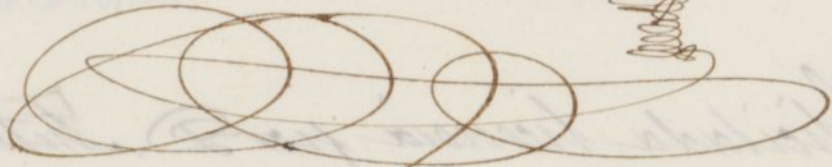
Jeyorinatz

Madrid 1.º de Julio de 1861

# Agosto de 1861.

En Ay. to. const.

Conforme con la Comision



Agosto 14

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho



D. José Cívico y Silva Duque de Soto y el  
calde Corregidor de esta M. N. villa de

15  
Habiendo acudido D. Antolin Sedano  
en solicitud a licencia para edificar de nueva  
planta en una parte del terreno que hoy ocupa  
para la casa n.º 38. sita en la Calle de la Cruz  
al Espíritu Santo, con vuelta a la or. Sta.  
Lucia n.º 3, se instruyó el oportuno Exped.  
y mandada la almeacion con arreglo a la apro-  
bada por Reales ordenes de 24. de Mayo de 1859  
y 18. de Nov. de 1854: precurado el dicho de  
fachadas, hallado conforme por el <sup>to</sup> Muni-  
cipal, emitido su informe y oido el dictamen de  
la Comision de Obras, se la ha concedido el Excmo.  
Ayuntam. por su Acuerdo de 1.º al presente mes,  
siempre que se ~~reduzca~~ <sup>reduzca</sup> en obra la altura  
en el punto que esta tomada a 53 pies y 10. pul-  
gadas, en vez a los 54. pies que tiene la cotacion;  
y a calidad de seguir en lo demas el dueño ex-  
hibido, ejecutando las obras bajo direccion de  
Proferor y observando las reglas siguientes

La Variante por la Calle or. Sta. de  
cia permanecerá la misma que hoy afecta la  
Calle; y respecto a la al Espíritu Santo se  
tendrá presente lo consignado en la licencia que  
con esta fha. se expide a D. Juan N.º Pisonnet  
p.º contribuir en una pte al terreno que comprende  
esta casa n.º 38., todo con arreglo al perfil e infor-  
me del Director facultativo de Obras y Empedrado



de que se dio consentimiento al Profesor Director de las  
Obras.

La fachada de Sta. Inés Municipal  
(añadiendo) según certificación que expida el Arquitecto  
de Estado y original presente el dueño en los  
comos. de esta, una vez terminada la fachada

La alineación de la calle de Sta. Inés  
de Sta. Inés terreno.

La altura de Sta. Inés concluir la regla  
4<sup>a</sup> Los cimientos de Sta. Inés concluir las  
reglas 6<sup>a</sup>

El Sr. Ciente de A. al Distrito y  
yo podremos disponer, cuando lo tengamos por  
conveniente que se reconstruya nueva en el estado y construcción  
este sin perjuicio de que el interesado de aviso  
cuando este estado el local de cantería, en  
casado el pino para, coronada la fachada con  
el alero y concluido completamente el edificio, al  
fin de que por estos reconocimientos se acredite la  
observancia de lo mandado y que la Casa se ha  
llena en estado de alquilarse.

También el Sr. Municipal del D.  
pueda reconocer la obra siempre que lo juzgue  
oportuno. En la construcción de andamios de Sta. Inés  
según arte.

Por último se tendrá presente lo pre-  
venido en el artículo 14. de la ordenanza  
de P.V. que dice, Concedida que sea la licencia

para la nueva construccion, no se permitira  
mas plazo que el de tres meses para dar  
principio a ella.

Madrid 16. de Mayo de 1861.

Sr. Cerriente de S. al D. de la Universidad

Pro  
Acompaño a V. S. la licencia expedida a D.  
Antolin Sedano para construir de nueva  
planta en el terreno que de su propiedad ocu-  
pa la casa n.º 38. Calle de la Cruz al Espi-  
ritu Santo, con v. ta. a la de Sta. Lucia  
n.º 3; a fin de que V. S. se una disponer sea  
entregada al interesado a los usos correspondientes.  
Dios &c. = 16. de Mayo de 1861.

Sr. Concejal de esta Villa

Pro.  
Concedida licencia a D. Antolin Sedano  
para edificar de nueva planta en el terreno  
que le corresponde en la casa n.º 38. Calle de la  
Cruz al Espiritu Santo, con v. ta. a la de Sta. Lu-  
cia n.º 3; resulta en la abolicion marcada por  
el Arquitecto Municipal que deja para transi-  
to publico por la 1.ª Calle  $7\frac{1}{2}$  pies cuadrados  
que a p. v. de R. D. importan la cantidad de  
1078. d. que debera abonarse a los fondos Muni-  
cipales, segun certifica que expide el Profesor de  
esta Villa y original presente el dueño en esta  
Concejal, una vez terminada la fachada.  
Dios &c.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*